

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06977

(15 MAYO 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Magdalena en la ciudad de Santa Marta - Magdalena

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 3057 de 28 de julio de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Que mediante Resolución número 3961 de 18 de agosto de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Que la Universidad del Magdalena con domicilio en la ciudad de Santa Marta - Magdalena solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Administración de Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de octubre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Magdalena previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA con domicilio en la ciudad de Santa Marta ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del programa de Administración de Empresas que recoge la experiencia de 44 años de la Universidad del Magdalena formando profesionales que han impactado positivamente el desarrollo económico y social del Departamento del Magdalena y la Región Caribe.*
- *La planta docente actual integrada por 42 profesores, de los cuales 20 tienen dedicación de tiempo completo y 22 de cátedra; del total 3 tienen título de doctor, 20 tienen título de maestría y 16 son especialistas; se resalta su sentido de pertenencia, experiencia en docencia, estabilidad laboral y oportunidades de formación postgraduada.*

AG

- La existencia de los grupos de investigación: Historia Empresarial y Desarrollo Regional, Categoría B de Colciencias; Organización y Empresa, Categoría C y Análisis en Ciencias Económicas, reconocido. Se destaca la participación de estudiantes en los semilleros de investigación.
- Fortalecer la visibilidad y mejorar la clasificación de los grupos de investigación vinculados al programa.
- La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Administración de Empresas con adecuada fundamentación teórica, orientación a la formación integral, interdisciplinariedad, flexibilidad, responsabilidad social, acercamiento al emprendimiento, principios solidarios y la formación basada en valores del ser humano.
- Las publicaciones de los profesores en revistas nacionales e internacionales en temas relacionados con la historia empresarial del caribe colombiano, la administración y las organizaciones, la cultura organizacional y el emprendimiento.
- La proyección y actividades de extensión que realiza el Programa que se ven reflejadas en la realización de foros, reuniones y conferencias.
- La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones los más de 1.600 graduados de administración de empresas, que ocupan múltiples cargos de gerencia en empresas privadas y organizaciones públicas.
- La adecuada infraestructura en dotación de aulas, oficinas, espacios académicos, computadores, software, aulas informáticas, recursos multimedia, disponibilidad de equipos y biblioteca con bibliografía adecuada y suficiente para el Programa.
- Las políticas de Bienestar y los recursos adecuados para su funcionamiento que facilitan la integración de los diversos programas deportivos, artísticos, culturales, de servicio médico, desarrollo estudiantil, de profesores y empleados del Programa; así como los programas de tutorías y consejerías de orientación estudiantil que apuntan a disminuir la deserción.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta profesoral de tiempo completo, en cuanto al número y el apoyo para la realización de estudios a nivel de maestría y doctorado en instituciones de reconocido prestigio.
- Mantener el apoyo a las actividades de los grupos de Investigación y asignar tiempo a estas actividades en la asignación laboral de los profesores.
- Apoyar la publicación de textos y materiales académicos, estableciendo metas de productividad para los profesores.
- Fortalecer las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y participación en redes y proyectos de investigación, aprovechando mejor los convenios firmados.
- Implementar estrategias que estimulen el uso de bibliografía en inglés en las diferentes asignaturas del Programa.
- Estrechar vínculos con egresados y empresarios para el posicionamiento del Programa a nivel nacional e Internacional, así como para ampliar la oferta de opciones de prácticas y pasantías para los estudiantes".

06977

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad del Magdalena
Programa: Administración de Empresas
Ciudad: Santa Marta - Magdalena
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Administrador de Empresas

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Magdalena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

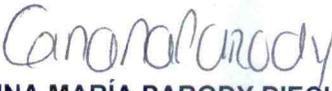
ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **15 MAYO 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *ee*
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *JGS*
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *NR*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional